

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **3363** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Águeda Reyes Almeida, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, en el Concurso Abreviado número 270/2015, con fecha 3 de noviembre se ha dictado sentencia por el Ilustrísimo Magistrado Juez don Alberto López Villarubia, cuya Parte Dispositiva es del tenor literal que sigue:

Fallo

Apruebo la propuesta de convenio de doña Magdalena Sofía Orihuela Suarez y don Sergio Luis Bolaños Sánchez, presentada en las presentes actuaciones, que queda unida a esta resolución formando parte íntegra de la misma.

Dése a esta resolución la publicidad prevista en los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal.

El administrador concursal cesa en virtud de esta resolución y rendirá cuentas de su actuación ante el Juez del concurso, dentro del plazo de un mes desde la notificación de esta resolución.

Con periodicidad semestral, contada desde la fecha de la sentencia aprobatoria del convenio, el deudor informará al Juez del concurso acerca de su cumplimiento.

Fórmase la sentencia de calificación del concurso, que deberá encabezarse con testimonio de la presente resolución, incorporándose asimismo testimonios de la solicitud de declaración de concurso, de la documentación aportada por el deudor, del auto de declaración del concurso y del informe de la administración concursal (artículo 167.1 LC).

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de enero de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170003337-1